



## Elaboración de un testamento

Comience por organizar lo que necesita: describa sus objetivos, realice un inventario de sus bienes, calcule sus deudas pendientes y prepare una lista de familiares y otros beneficiarios. Utilice esta información para reflexionar con prudencia sobre cómo quiere distribuir sus bienes.

Realizar el inventario de los bienes puede ser la clave a la hora de elaborar un testamento. Los bienes deben aparecer en el testamento. Cualquier elemento que no se mencione en específico puede abordarse en una cláusula general de su testamento llamada cláusula residual, que generalmente dice: *“Doy el resto de mi patrimonio a...”*

Recuerde ser específico y claro a la hora de identificar a los beneficiarios. Por ejemplo, mencione el nombre completo de la persona y la relación que tiene con usted (hijo, sobrino, amigo, etc.) para que su albacea sepa exactamente a quién se refiere. La claridad también ayudará a evitar objeciones al testamento.



## Actualización de un testamento

Probablemente, tenga que actualizar el testamento varias veces a lo largo de su vida. Por ejemplo, una modificación del estado civil, el nacimiento de un hijo o la mudanza a otro estado pueden impulsar la revisión de su testamento. Puede actualizar el testamento, modificándolo mediante un anexo o puede redactar uno nuevo.

## En dónde guardar el testamento

En realidad, el lugar donde se guarda el testamento depende de cada persona. Es importante que la persona elija un lugar seguro donde otra persona pueda encontrar el testamento luego de su muerte. Alguien de confianza de la persona debe saber que el testamento existe y dónde se encuentra. Algunas personas guardan su testamento en cajas de seguridad. Tenga en cuenta que si el testamento contiene disposiciones que deben conocerse inmediatamente luego de la muerte de la persona, una caja de seguridad puede no ser el lugar más adecuado para guardar el testamento. Esto se debe a que alguien cuyo nombre no figura en la caja de seguridad puede tardar mucho en acceder a ella.



## Testamento ológrafo

Este tipo de testamentos, más comúnmente conocidos como testamentos escritos, deben redactarse íntegramente con la letra del testador; debe suscribirlo el testador o alguna otra persona en su presencia y por su expresa orden; las firmas deben estar al final del documento; lo escrito después y debajo de dicha firma será anulado.



## Planifique con anticipación

El final de su vida es algo en lo que probablemente no quiera pensar. Pero es importante pensar en lo que sucederá con sus seres queridos y con sus bienes y posesiones personales. Tendrá tranquilidad al asegurarse de haber hecho todo lo posible para hacerles la vida más fácil.



Para obtener 

ayuda  
**LLAME AL**  
**1-800-498-1804**



Mississippi Center for Legal Services Corp.  
Administrative Office  
111 East Front Street  
Hattiesburg, MS 39401

State Initiatives Office  
414 South State Street, 3rd Floor  
Jackson, MS 39205

# 1-800-498-1804

## Ejecutar un testamento

La forma más sencilla de garantizar que sus fondos, bienes y efectos personales se distribuyan luego de su muerte de acuerdo con sus deseos es preparar un testamento. Un testamento es un documento legal diseñado para transferir sus bienes y propiedades luego de su muerte. Para ejecutar un testamento en Misisipi, la persona debe tener al menos dieciocho (18) años, debe estar en pleno uso de sus facultades y no debe estar bajo coacción.



## Todos necesitamos uno

Aunque los testamentos son fáciles de elaborar, muchos ciudadanos de Misisipi mueren sin tener uno (*o abintestato*). Sin un testamento que indique sus deseos, el tribunal interviene y distribuye su propiedad de acuerdo con las leyes del estado. Los testamentos no son solo para los ricos; la cantidad de bienes que posee es irrelevante. Un testamento garantiza que los bienes que posee se entregarán de acuerdo con sus deseos.



## ¿Qué es la “Planificación patrimonial”?

La planificación patrimonial es el proceso de crear un plan para administrar sus bienes cuando no puede administrarlos usted mismo y distribuir sus activos a otros en el momento que elija.

Debe tener en cuenta que hay ciertos bienes que no formarán parte de la distribución designada en la planificación patrimonial. Estos serían los bienes mantenidos como propiedad conjunta con derechos de supervivencia, que se

transferirán automáticamente al superviviente. Ciertos bienes que tienen beneficiarios designados específicos, como seguros de vida o beneficios por jubilación, se transferirán automáticamente. Además, las cuentas bancarias y los certificados de depósito pueden considerarse pagaderos en caso de fallecimiento o como copropietarios con derechos de supervivencia y, de ser así, quedarán fuera de la sucesión.

## ¿Cuál es su “Patrimonio”?

Su patrimonio se compone de todos los bienes que acumuló en su vida. Incluye todo lo que esté registrado a su nombre o sobre el cual tenga algún derecho legal de propiedad. Estos bienes incluyen, entre otros, cuentas bancarias, cuentas de ahorro, certificados de depósito, jubilación, seguros de vida, su casa, terrenos, acciones, bonos, fondos mutuos, vehículos, intereses comerciales, efectos personales y cualquier otra cosa que posea o adquiera en el futuro por compra, donación o herencia.



## ¿Qué es la “Sucesión testamentaria”?

Luego de que una persona fallece, su testamento se presenta ante el Tribunal de Equidad, que luego determina que es el testamento del difunto y lo admite para la sucesión. En la sucesión testamentaria, se reúnen los bienes del difunto y se realiza un inventario, se notifica y se paga a los acreedores de conformidad con la ley aplicable y (si nadie se opone) los bienes restantes se distribuyen entre los beneficiarios designados según lo dispuesto en el testamento.



## Redactar un testamento

En su mayoría, los preparan los abogados. Algunos de los elementos básicos que deben incluirse en un testamento mecanografiado y preparado son:

- *Su nombre, estado civil y sus hijos*
- *Una breve descripción de los bienes*
- *Nombres de los beneficiarios*
- *Beneficiarios alternativos, en caso de que un beneficiario fallezca antes que usted*

- *Donaciones específicas*
- *Establecimiento de fideicomisos, si así lo desea*
- *La cancelación de deudas contraídas con usted, si así lo desea*
- *Nombre de un albacea que administre su patrimonio*
- *Nombre de un tutor en caso de que haya hijos menores*
- *Nombre de un tutor alternativo, en caso de que su primera elección no pueda o no quiera actuar*
- *Su firma*
- *Firmas de los testigos*

cumplir con este deber.



## **Nombramiento de un tutor**

En la mayoría de los casos, el padre sobreviviente es quien asume el rol de tutor único. Sin embargo, es importante nombrar un tutor para los hijos menores en su testamento, en caso de que se determine que el padre sobreviviente no es un padre adecuado o no está dispuesto a asumir la custodia. El tutor que elija debe ser mayor de 18 años y estar dispuesto a asumir la responsabilidad. Puede nombrar a una pareja como cotutores, pero eso puede no ser aconsejable. Siempre existe la posibilidad de que los cotutores se divorcien y, de ser así, podría sobrevenir una batalla por la custodia. Si no nombra un tutor para cuidar de sus hijos, un juez nombrará uno.



## **Nombramiento de un albacea**

El *albacea* es la persona que supervisa la distribución de sus bienes de acuerdo con su voluntad. La mayoría de las personas eligen al cónyuge, un hijo adulto, un pariente, un amigo, una empresa fiduciaria o un abogado para